



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO, PARA APOYAR LA CELEBRACIÓN DE LA XL EDICIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANIA EN SEGOVIA, EJERCICIO 2021

En Segovia, a 13 de mayo de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. _____, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. _____, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2021.

DE OTRA PARTE, _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, en calidad de Presidente del **GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO** con C.I.F.: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades relacionadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

Que el **GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO** es una Asociación sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la promoción, defensa y puesta en valor de los oficios artesanales, así como su mantenimiento y conservación en nuestros días.

Constituida en 1979, esta entidad lleva más de 4 décadas trabajando y realizando actividades para la difusión y promoción de la artesanía en Segovia. En el Gremio Artesanal Segoviano se asocian artesanos con una larga trayectoria profesional, de una gran variedad de oficios, que mantienen vivas las técnicas artesanales de oficios antiguos, elaborando objetos únicos, de gran calidad y belleza.



Dentro de este marco, el Gremio Artesanal Segoviano trabaja en dos líneas de actuación fundamentales:

El Gremio Artesanal Segoviano ha creado el **Centro de Oficios Artesanales**, que se constituye como sede de la Asociación y a la vez es un espacio a través del cual se llevan a cabo, a lo largo de todo el año, acciones formativas tales como talleres y cursos artesanos.

Estas acciones están dirigidas a la población de Segovia (tanto niños como adultos) y mediante las mismas se enseña a los alumnos a crear piezas artesanas desde la materia prima, desarrollar la creatividad, descubrir las técnicas y los procesos artesanales y disfrutar fabricando objetos de manera manual de la mano de grandes maestros artesanos de todos los oficios.

Por otra parte, este colectivo es el organizador y promotor de la “Feria Nacional de Artesanía de Segovia” que, desde hace más de 40 años, se celebra en la ciudad y congrega a artesanos procedentes de distintos lugares del país y distintas disciplinas (cuero, pintura, textil, cerámica, mimbres, vidrio, madera...).

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Gremio Artesanal de Segovia al Departamento de Cultura, demandando la renovación del Convenio de colaboración que anualmente se firma con el Ayuntamiento de Segovia, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Es **Objeto** de este Convenio regular los mecanismos colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece al Gremio Artesanal Segoviano para la organización y desarrollo de la XL Edición de la Feria Nacional de Artesanía de Segovia, que está prevista se desarrolle del 14 al 23 de mayo de 2021 en la Avenida del Acueducto. (Estas fechas podrán ser modificadas con motivo de la situación sanitaria, sin que se altere por ello el objeto de este Convenio).

Así mismo, el Ayuntamiento de Segovia pretende contribuir a través de la presente subvención al mantenimiento de la actividad del Centro de Oficios Artesanos, financiando parte de los gastos corrientes de funcionamiento de este Centro, así como el desarrollo de actividades que a lo largo del año se llevan a cabo dentro del mismo.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DEL GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO

El Gremio Artesanal Segoviano, promotor de la organización y desarrollo de la Feria Nacional de Artesanía de Segovia y todas las actividades que lleva a cabo a lo largo del año, asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de la Feria.

Es responsabilidad del Gremio Artesanal Segoviano solicitar y obtener los permisos administrativos necesarios para el desarrollo de la Feria. Deberá acatar las indicaciones de Policía Local durante el proceso de montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad. Así



mismo, es su responsabilidad velar porque la actividad se desarrolle en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, tanto para los visitantes como para los expositores.

El Gremio Artesanal Segoviano se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”, debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

El Gremio Artesanal Segoviano deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

Por lo que se refiere a la situación provocada por la pandemia del COVID 19, el Gremio Artesanal Segoviano se compromete a adaptar su actividad al nuevo marco normativo y a todas las recomendaciones sanitarias que se vayan dictando para evitar la extensión de la enfermedad, garantizar la salud de los participantes y público asistente a las actividades.

En este sentido deberá atenderse a lo establecido en los Acuerdos 46/2021, de 6 de enero de la Junta de Castilla y León, (Bocyl núm. 87, de 7 de enero) por el que se establecen los niveles de alarma sanitaria y el Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se adoptan medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, el Gremio Artesanal Segoviano cumplirá lo establecido en todos los Acuerdos que vaya aprobando la Junta de Castilla y León sobre Planes de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León y las demás normativas que se dicten al respecto, dada la constante revisión de las medidas sanitarias para adaptarlas a la situación epidemiológica.

También se atenderá a lo establecido en la Guía de aplicación del plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en la Comunidad de Castilla y León área espectáculos públicos y actividades recreativas.

Y así mismo, en el caso de que en el futuro haya modificaciones de las condiciones sanitarias, el desarrollo de la actividad se adaptará a las condiciones y restricciones de seguridad indicadas por las autoridades en cada momento.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con el Gremio Artesanal Segoviano en la celebración de la Feria Nacional de Artesanía de Segovia, tanto a nivel económico como a nivel de Infraestructuras y equipamientos.

Económicamente, el Ayuntamiento de Segovia concede, inicialmente, al Gremio Artesanal Segoviano una subvención por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401.48303.



Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de la actividad citada en la clausula uno de este Convenio.

Son gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos relacionados directamente con la organización y el desarrollo de la Feria de Artesanía: Gastos de Imprenta, seguros que cubran el desarrollo de la actividad, gastos relativos al suministro eléctrico, gastos de alquiler y montaje de los stands, vigilancia nocturna, gastos correspondientes a los talleres que se van a organizar dentro de la Feria (profesores, materiales, ...).
- Gastos relativos al desarrollo de otras actividades que se llevan a cabo en el año por parte del Gremio Artesanal Segoviano: talleres artesanos, caches profesores, adquisición de materiales para talleres, etc.
- Gastos relativos al uso y mantenimiento del Centro de Oficios Artesanales que es la sede de la asociación y el lugar desde el que se trabaja para mantener vivos, mostrar y fomentar los oficios artesanos: gastos de alquiler, electricidad, telefonía, informática, limpieza, pintura, reparaciones, seguros, etc. Máximo 30% de los gastos que se utilicen para justificar la subvención otorgada.

No serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, así como comidas, invitaciones, combustible para vehículos y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la inherentes a la calificación de actividad cultural

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

A nivel de infraestructuras, el Ayuntamiento de Segovia cede de forma gratuita al Gremio Artesanal Segoviano la utilización del espacio público necesario para la celebración de la Feria, esto es la Avda. del Acueducto de esta Ciudad.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 30ª del Presupuesto para 2021 y a petición del interesado se abonará un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es 2.400,00.-€.

Para hacer efectivo este anticipo, la entidad beneficiaria además de solicitar previamente el abono mismo, deberá acreditar que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

El abono del anticipo se hará efectivo tras la aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local y la firma del mismo por las dos partes interesadas.



El 40% del importe restante de la subvención (1.600,00.- Euros) se librará cuando el Gremio Artesanal Segoviano haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Para recibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia el Gremio Artesanal Segoviano no podrá tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), el Gremio Artesanal Segoviano deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades realizadas, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios de las actividades (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad...), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión sobre las actividades subvencionadas, siempre y cuando se hayan editado, cartelería, programas de mano, folletos, etc. Así mismo, la Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.



MEMORIA ECONÓMICA.-

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.



Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La presentación de FACTURAS obligatoriamente debe realizarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, bien de forma presencial (procediéndose a la digitalización previa comprobación de la factura aportada) o por medios electrónicos.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	GASTO	DESVIACION
	ESTIMADO	REAL REALIZADO	
	INICIALMENTE		
TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El Gremio Artesanal Segoviano debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **1 de octubre de 2021**.



La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>)

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo recogido en la cláusula novena de este convenio, ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), se podrá autorizar la modificación del convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad y a lo largo del presente año 2021, sin que dicha modificación pueda suponer en ningún caso gasto alguno para el Ayuntamiento de Segovia.

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. A falta de regulación expresa la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.



DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 1 de **octubre de 2021** y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y el Presidente de El Gremio Artesanal Segoviano.